



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 66 DE 2017 (20 DE NOVIEMBRE)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 083 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA - CUNDINAMARCA

en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las otorgadas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 115 de 1994 Ley 715 de 2001 el Decreto Nacional 1567 de 1998, Resolución Ministerial 9100 de 2009, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 9100 de 2009 de noviembre 23 de 2009, el Ministerio de Educación Nacional otorgó facultades al Municipio de Chía Cundinamarca, para asumir la administración del sistema público educativo en la entidad territorial, de conformidad con la ley 715 de 2001.

Que mediante Decreto No. 083 del 27 de septiembre de 2010, se creó el comité municipal de bienestar social para docentes y directivos docentes en el municipio de Chía, de conformidad con el decreto ley 1567 de 2008.

Que mediante el Acuerdo N° 80 de 2015, el Concejo Municipal de Chía, facultó al Alcalde, entre otras materias, para determinar la estructura organizacional y funcional de la administración municipal.

Que mediante Decreto N° 17 de 2015, se estableció la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía.

Que el Artículo 37 de la norma en mención determinó la organización interna de la Secretaría de Educación.

Que es necesario efectuar los ajustes legales pertinentes derivados de la estructura organizacional interna de la administración central.

Que conforme al informe de auditoría realizado por el ICONTEC, se propuso por parte de la Administración Municipal, modificar y actualizar el Decreto 083 de 2010, en el sentido de dar cumplimiento a la periodicidad del comité municipal de bienestar social para docentes y directivos docentes, se establecerá nuevo número sesiones y se actualizará la conformación del comité con base en el Decreto Municipal 17 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co
E-mail: contactenos@chia.gov.co

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO-. Modifíquese el artículo tercero del Decreto 083 de 2010 el cual quedará así:

"ARTÍCULO TERCERO. CONFORMACIÓN. El Comité Municipal de Bienestar Social para Docentes y Directivos Docentes estará integrado por:

- a) El Secretario de Educación o su delegado, quien lo presidirá.
- b) El líder del área de Talento Humano de la Secretaría de Educación.
- c) El Director Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación.
- d) El Director de Gestión Educativa de la Secretaría de Educación
- e) Un funcionario del área de Calidad de la Secretaría de Educación.
- f) Un representante de los Directivos Docentes de las instituciones Educativas Públicas del Municipio
- g) El Profesional encargado de Bienestar social para Docentes y Directivos Docentes, del área de Talento Humano de la Secretaría de educación".

ARTÍCULO SEGUNDO-. Modifíquese el artículo cuarto del decreto 083 de 2010 el cual quedará así:

"ARTÍCULO CUARTO. LAS SESIONES. Los integrantes del Comité Municipal de Bienestar Docente y Directivo Docente serán convocados, a fin de participar en reuniones ordinarias o extraordinarias, las cuales se desarrollan en la sede de la Secretaría de Educación de Chía en periodos ordinarios una vez cada semestre del año y de forma extraordinaria cuando se amerite".

ARTÍCULO TERCERO-. Modifíquese el artículo quinto del decreto 083 de 2010 el cual quedará así:

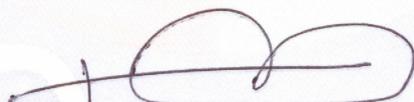
"ARTICULO QUINTO. DE LA ASISTENCIA, La inasistencia injustificada a dos (2) reuniones en un año por parte de un integrante del comité se considerará condición suficiente para prescindir de la asistencia de dicha persona, solicitando la designación de otro miembro".

ARTÍCULO CUARTO-. Los demás aspectos no previstos en el presente Decreto, continúan vigentes en el Decreto 083 de 2010.

ARTICULO QUINTO-. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Chía a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).


LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL

Revisó: Abg. Luz Aurora Espinoza Tobar (Jefe Oficina Asesora Jurídica. *AP.*)
Aprobó: Luis Carlos Segura Rubiano (Secretario de educación).
Revisó: Harold Ramírez Álvarez (Director Administrativo y Financiero Secretaría de Educación)
Proyectó: Sarai Eliana Alarcón C. (Profesional Universitario).

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co
E-mail: contactenos@chia.gov.co